



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.ª María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.ª María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.ª María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general accidental:</u> (Resolución 18.8.2020 D.G. Admón.Local. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón.Local. Junta de Andalucía): D. Vicente Fernández Morales</p> <p><u>Administrativa:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
--	--

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinte se reúne telemáticamente el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 4598/2020, de fecha de 25 de agosto, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario general del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.





Iniciada la sesión y antes de proceder a tratar los asuntos del orden del día toma la palabra el Excmo. Sr. alcalde manifestando lo siguiente: *“De todos es conocido el fallecimiento de una persona como fue Antonio Jiménez, que creo que más allá de su personalidad, por su contribución en la comarca, y el organizar de alguna manera que tuviera identidad propia, entiendo y así se lo comuniqué a los portavoces, que debemos guardar un minuto de silencio en reconocimiento a su trayectoria. Si os parece, oídos a los portavoces, aunque si quieren dar su conformidad públicamente porque ya en privado me lo han dicho, pues pasamos al minuto de silencio”*.

No produciéndose ninguna intervención, la Corporación procede, por tanto, a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Antonio Jiménez.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- APRECIAR LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS POR LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.

2.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO LOS DÍAS 23 DE ABRIL (CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO) Y 30 DE ABRIL, DE 2020.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA: ÁMBITO SGE.VM-4 Y NUEVO SGE.VM-4.1, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 16/16-EXP. ELECTRÓNICO 1/16-PLAN).

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FERIAS Y FIESTAS SOBRE DESIGNACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA DENOMINACIÓN DEL JARDÍN SITUADO DELANTE DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR COMO JARDÍN BOTÁNICO DR. INGENIERO AGRÓNOMO MANUEL MARTÍN BELLIDO.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS Y AHORROS DE LAS ENTIDADES LOCALES, RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL REAL DECRETO LEY 27/2020 Y LA REPROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEMP.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA EXTINGUIDA CONCESIÓN





ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DEL DESAPARECIDO "RACE" UBICADAS JUNTO A LA DESEMBOCADURA DEL RÍO SECO EN TORRE DEL MAR PARA SU CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS OBRAS DE ARTE DONADAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA LA PUESTA A PUNTO DEL PARQUE O ÁREA CANINA SITA EN URBANIZACIÓN LA MATA DE VÉLEZ-MÁLAGA.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPOSICIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PARALICE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS DEMERSALES EN EL MAR MEDITERRÁNEO.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4483/2020, DE 14 DE AGOSTO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2019.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

18.- ASUNTOS URGENTES.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- APRECIAR LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS POR LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.-En virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, y las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 4598/2020, de 25 de agosto, por el que se convoca la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos; que se constituye por medios electrónicos, que sus miembros se encuentran en territorio español, que queda acreditada su identidad y que se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la apreciación de dichas circunstancias resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de convocatoria de la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.

2.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO LOS DÍAS 23 DE ABRIL (CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO) Y 30 DE ABRIL, DE 2020.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las actas presentadas para su aprobación, y no formulándose ninguna, quedan aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 74.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA: ÁMBITO SGE.VM-4 Y NUEVO SGE.VM-4.1, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 16/16-EXP. ELECTRÓNICO 1/16-PLAN).- Conocida la propuesta del alcalde, de 17 de agosto de 2020, donde consta:

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “ **Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Ámbito: SGE.VM-4 y nuevo SGE.VM-4.1**”, innovación del PGOU promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 16/16- exp.el. 1/16) para su aprobación inicial, si procediere.

II.- Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 13 de mayo de 2020, “..ampliar el cementerio existente en el núcleo de Vélez-Málaga, cuya demanda creciente lo hace necesario. Por ello se propone la reclasificación y recalificación del terreno colindante con el actual cementerio (SGE VM-4), que además son suelos de titularidad municipal como Sistema General de Equipamiento (SGE.VM-4.1)”.

III.- En fecha 6 de julio de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- El artículo 3, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece los fines de la actividad urbanística, fines que se articulan mediante la ordenación urbanística materializada en los instrumentos de planeamiento, cuya rápida tramitación es imprescindible para impulsar la actividad económica y la generación de empleo en nuestro Municipio pues, a través de los mismos se posibilita el ejercicio de derechos tales como el derecho a la vivienda, a la salud, a la educación, al medio ambiente o a la libre empresa, establecidos en los artículos 47, 43, 27, 45 y 128 de la Constitución Española y 21 (educación), 22 (derecho a la salud) y 58 (a la actividad económica) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Continuamos, a fecha de hoy, con los graves efectos de la crisis sanitaria consecuencia de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19; situación que justifica la necesidad -por razones de interés público- de que el presente instrumento de planeamiento se apruebe y entre en vigor sin demora, mas aun cuando la finalidad del mismo es la ampliación del cementerio municipal de Vélez-Málaga cuya capacidad se ha visto y puede verse afectada por el incremento del numero de fallecimientos causados por la pandemia y la imperiosa necesidad de prevenir su colapso por insuficiencia de nichos.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Se ha notificado al Ayuntamiento de Vélez-Málaga el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2020 “por el que se toma conocimiento de la comunicación realizada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los Ayuntamientos de Andalucía, sobre la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico”. Esto es, la aplicación del **artículo 33.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** al señalar que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Pues bien, conocido dicho acuerdo, el 25 de mayo de 2020 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la propuesta de Alcaldía sobre la **aplicación del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en todos los instrumentos de planeamiento urbanístico y de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en el municipio de Vélez-Málaga**. En dicho acuerdo se indicó en su apartado segundo que “la declaración de urgencia en los procedimientos administrativos de planeamiento y gestión urbanísticos, ya sea de oficio o a instancia de parte, debe efectuarse de manera individualizada y de forma motivada en cada expediente e implicará la reducción de plazos a la mitad y demás consecuencias jurídicas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Y continuaba señalando que “esta declaración deberá adoptarse por el órgano competente para iniciar e instruir el procedimiento, bien antes o al iniciarse el mismo, bien, posteriormente, una vez en curso el procedimiento pero, en este supuesto, solo para aquellos trámites aun no iniciados o cumplimentados. La aplicación del procedimiento de urgencia tendrá carácter transitorio y se prolongará hasta que se consiga restablecer el equilibrio social y económico en el municipio de Vélez-Málaga”.

V.- Siendo objetivo común de todas las Administraciones Públicas que los efectos negativos de la pandemia del COVID-19 sean transitorios y se evite un impacto permanente o estructural de la misma, se considera conveniente y justificada, con la finalidad de prevenir el posible colapso de la capacidad del cementerio municipal en el núcleo de Vélez-Málaga debido a la pandemia -y en base a lo anteriormente establecido-, la aplicación lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al presente procedimiento”.

Vista la documentación técnica, el Informe de la Arquitecta Municipal de 13 de mayo de 2020 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General del Pleno sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 17 de agosto de 2020.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2020, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.





Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Concluidas intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida por el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al procedimiento administrativo para la aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico denominado “Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Ámbito: SGE.VM-4 y nuevo SGE.VM-4.1, innovación del PGOU promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 16/16-exp.electrónico 1/16).

Dicha tramitación urgente implicará la reducción de plazos a la mitad y demás consecuencias jurídicas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La aplicación del procedimiento de urgencia tendrá carácter transitorio y se prolongará hasta que se consiga restablecer el equilibrio social y económico en el municipio de Vélez-Málaga.

2º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Ámbito: SGE.VM-4 y nuevo SGE.VM-4.1, innovación del PGOU promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 16/16- exp.el. 1/16)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días





mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002 y aplicación del art 33 Ley 39/2015).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 3º se incorporó a la sesión la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FERIAS Y FIESTAS SOBRE DESIGNACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.- Conocida la propuesta indicada de fecha 28 de julio de 2020, donde consta:

“Aprobado el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 143, de 27 de julio de 2020.

Este Decreto establece doce festividades de ámbito nacional y autonómico con carácter retributivo y no recuperable. A estas doce fiestas laborales se añaden las dos de carácter local que cada municipio debe proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

En base al artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, concreta que serán fiestas laborales, retribuidas y no recuperables, hasta catorce al año, de las cuales dos tendrán el carácter local.

El referido Decreto 104/2020, establece en su art. 3. Fiestas Locales:

“la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa en aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de la fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Visto el informe jurídico/propuesta de resolución emitido por el jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo con fecha 3 de agosto de 2020, indicando lo





siguiente:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española (en adelante, CE); el Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA); la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA); la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, *“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

TERCERO: El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en su artículo 46 dispone que *“Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia».*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se considera ajustado a Derecho que por el **Pleno de la Corporación, previo dictamen la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO: Acordar declarar como Fiestas Locales para el año 2021, los dos días siguientes:

- Día 26 de julio (lunes) como festividad de Santa Ana.

- Día 1 de octubre (viernes) como festividad de San Miguel.

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo del Pleno de la Corporación, sobre la determinación de las fiestas





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

locales del Término Municipal de Vélez-Málaga, a la **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía**, para dar cumplimiento al Decreto 104/2020, de 21 de julio, de esa Consejería, y proceder, asimismo, a su publicación en la **página Web** de este Excmo. Ayuntamiento”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2020 dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Determinar como Fiestas Locales para el año 2021, los dos días siguientes:

- día 26 de julio (lunes) como festividad de Santa Ana.

- día 1 de octubre (viernes) como festividad de San Miguel.

2º.- Trasladar el Acuerdo de Pleno sobre la determinación de las fiestas locales del Término Municipal de Vélez-Málaga, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento al Decreto 104/2020 de esa Consejería.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA DENOMINACIÓN DEL JARDÍN SITUADO DELANTE DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR COMO JARDÍN BOTÁNICO DR. INGENIERO AGRÓNOMO MANUEL MARTÍN BELLIDO.-

Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 25 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta del Sr. alcalde presentada al respecto en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 21 de agosto de 2020, por mayoría de 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por Sí), ningún voto en contra y 9





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

abstenciones (del Grupo Municipal Partido Popular).

La propuesta institucional está fechada el 25 de agosto de 2020 dando lectura de la misma el Secretario General del Pleno en los siguientes términos, y siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido:

“Considerando la propuesta que presenta el Teniente Alcalde de Torre del Mar para la denominación de una calle o jardín de Torre del Mar con el nombre de Manuel Martín Bellido, mejorada posteriormente con propuesta aclaratoria en la que se acompaña plano del lugar, señalando el jardín situado delante de la Tenencia de alcaldía de Torre del Mar y la denominación “Jardín Botánico Dr. Ingeniero Agrónomo, Manuel Martín Bellido”, aportando méritos acreditativos para la obtención de tal distinción, para que por la alcaldía se valore la necesidad de efectuarle un reconocimiento público por su prestigio y destacada carrera profesional que ha contribuido en el avance de la ciencia agrícola a nivel global y por ende al engrandecimiento de Torre del Mar como vecino ilustre que es.

Visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de Secretaria General de Plenos y Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2020 que cuenta con el conforme del Sr. Secretario Gral., obrante en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 342/2020 de 27 de enero, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, en el que se ordena la incoación del expediente, en el cual se motiva el otorgar tal distinción en reconocimiento a sus méritos, y nombra a D. Víctor González Fernández en funciones de ponente-instructor y a la Jefe de Servicio de Secretaria General de Plenos y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Secretaria del expediente, que asesorará al primero en la formación del mismo.

Comprobado que se cuenta con la conformidad del interesado propuesto para obtener tal denominación.

Visto que dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación por término de veinte días, constando certificado de su exposición desde el día 9 de junio a 7 de julio, sin que hubiese habido alegación al respecto, según certificado emitido por la Jefe de Participación Ciudadana de fecha 10 de julio de 2020.

Visto así mismo que se recopiló por el órgano instructor la información posible y necesaria sobre los méritos que concurren en el proyecto, obrando en el expediente escrito del Teniente alcalde de Torre del Mar acreditativo de méritos.

Constando así mismo en el expediente que por parte del órgano instructor, una vez realizado todos los anteriores tramites de instrucción se eleva propuesta al Sr. Alcalde para que someta el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el quórum de la mayoría absoluta, se conceda el HONOR DE CONCESIÓN DE denominación del jardín situado delante de la Tenencia de alcaldía de Torre del Mar con la denominación “Jardín Botánico Dr. Ingeniero Agrónomo, Manuel Martín Bellido”.

En base a lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponemos

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230175525124424



al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROCEDER a la concesión de la distinción a D. Manuel Martín Bellido de la denominación del jardín situado delante de la Tenencia de alcaldía de Torre del Mar como “Jardín Botánico Dr. Ingeniero Agrónomo, Manuel Martín Bellido””.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS Y AHORROS DE LAS ENTIDADES LOCALES, RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL REAL DECRETO LEY 27/2020 Y LA REPROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEMP.- Conocida la propuesta indicada de fecha 10 de agosto de 2020, con n.º de registro electrónico de entrada 2020028645, de 11 de los corrientes, en la que se realiza la siguiente exposición de motivos:

“Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

- Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.
- Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto, fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo -que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en su sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2020 dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de 9 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, 7 en





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

contra del Grupo Municipal Socialista, y 9 abstenciones (7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Finalizadas las intervenciones el alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Siete (7) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación por mayoría acuerda:**

Manifiestar:

1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de Vélez Málaga al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-Ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.
2. El profundo rechazo del Ayuntamiento de Vélez Málaga al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una “apariencia” de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.

Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

3. Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:
 1. no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.
 2. no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

su cargo.

3. provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.
4. El compromiso del Ayuntamiento de Vélez Málaga con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
5. Y el profundo rechazo del Ayuntamiento de Vélez Málaga a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al Gobierno de España a:

6. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
7. Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes, Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA EXTINGUIDA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DEL DESAPARECIDO "RACE" UBICADAS JUNTO A LA DESEMBOCADURA DEL RÍO SECO EN TORRE DEL MAR PARA SU CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de agosto de 2020, con n.º de registro electrónico de entrada 2020028620, de 10 de los corrientes, en la que se realiza la siguiente exposición de motivos:

“Antecedentes.-

En las sesiones de pleno celebradas el pasado 21 de diciembre de 2015, 24 de noviembre 2016 y 29 de agosto de 2018, se incluyó en el orden del día esta misma moción que volvemos a reproducir ante la pasividad del gobierno municipal e incumplimiento del acuerdo adoptado en la citada sesión: “El 25 de mayo de 1987, se autorizó por la extinguida Confederación Hidrográfica del Sur a D. Jose García Ramos, fallecido recientemente, la





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

ocupación de 887,50 m2 de terrenos de dominio público y defensa en la margen izquierda y derecha del Río Seco en el término municipal de Vélez Málaga para usos deportivos turísticos.

El 24 de marzo de 1993, se declara por dicho organismo la caducidad de la concesión otorgada el 25 de mayo de 1987.

Con fecha 23 de junio de 1994, se le comunica al concesionario que deberá de proceder en el plazo de un mes al derribo de lo construido en la parcela de referencia, con la advertencia de ejecución subsidiaria en el supuesto que no ejecute la orden decretada, debiendo depositar 1.000.000 ptas. cuantía de valoración de la obras de demolición.

Transcurrido más de 15 años, desde este acuerdo de ejecución material de la resolución de caducidad de 24 de marzo de 1993, la Confederación Hidrográfica del Sur, hoy la Agencia Andaluza de Aguas no ha realizado al parecer actuación alguna para la recuperación de este dominio público, todo lo contrario, ha admitido a trámite una nueva solicitud de concesión a instancia de terceras personas que ocupan sin título jurídico alguno las instalaciones construidas afectadas por la demolición.

Este Grupo Municipal siendo gobierno en el anterior mandato comunico esta situación a la Junta de Andalucía, solicitando la concesión de estas instalaciones para su uso municipal y público, concretamente para su afectación a las Concejalías de Deportes y Playas para el desarrollo, dado su magnífico emplazamiento de actividades náuticas o de salvamento, en respuesta a nuestra reclamación la Agencia Andaluza del Agua requirió el cumplimiento de una serie de requisitos y obligaciones que fueron cumplimentadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, sin que hasta la fecha la administración autonómica haya dictado resolución expresa otorgando a este ayuntamiento la concesión administrativas de las instalaciones citadas”.

Tal como se recoge en el acta de la citada sesión la propuesta fue por unanimidad, literalmente se dice en el acta: “Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la moción resultando aprobada por unanimidad de los 25 miembros que, de hecho y de derecho, integran la Corporación Municipal”.

Transcurrido más de 4 años y medio desde que se adoptó el acuerdo por unanimidad no se ha efectuado la cesión de las instalaciones a este ayuntamiento siguiendo ocupadas las mismas por personas carentes de título concesional alguno y realizando actividades no autorizadas legalmente”

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2020, dictamina favorablemente, por unanimidad, la propuesta junto con enmienda del grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230175525124424



Finalizadas las intervenciones el alcalde somete a votación la propuesta en los términos dictaminados resultando aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Llevar a término los acuerdos plenarios adoptados en esta materia con fecha 21.12.2015, 24.11.2016 y 29.8.2018 sobre este mismo asunto.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía para que proceda a dictar resolución expresa otorgando la concesión administrativa solicitada para la ocupación de los terrenos e instalaciones existentes en el dominio público de la margen izquierda y derecha del río seco en el término municipal.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS OBRAS DE ARTE DONADAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de agosto de 2020, con n.º de registro electrónico de entrada 2020028615, de 10 de los corrientes, en la que se realiza la siguiente exposición de motivos:

“Antecedentes.-

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SOBRE MOCIÓN IN VOCE DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CONFECCIÓN DE UN INVENTARIO DE CUADROS. Conocido el dictamen de referencia según el cual:

“Por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular se formula moción in voce relativa a que debido a la desaparición ocurrida con distintos cuadros donados al Ayuntamiento se proceda a la realización de un inventario sobre los cuadros donados en concursos y exposiciones realizadas por el Ayuntamiento al objeto de disponer de un catálogo actualizado de los mismos.

(...)

Explicada la urgencia por el portavoz del grupo proponente, la presidenta somete a votación el carácter urgente de la moción, que se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, al alcanzarse el quorum de la mayoría absoluta que exige el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y, en el mismo sentido, el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el 62 por remisión del art. 112. 2 del ROM, se somete a votación el fondo del asunto que se dictamina igualmente por unanimidad.

Por tanto, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Realizar un inventario sobre los cuadros donados en concursos y exposiciones realizadas por el Ayuntamiento al objeto de disponer de un catálogo actualizado de los mismos.”





En la sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre de 2019, se aprobó por unanimidad dicha moción”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2020, dictamina favorablemente, por unanimidad, la propuesta junto con enmienda formulada por el grupo proponente.

Igualmente por el portavoz del Grupo proponente se formula en esta sesión enmienda de adición para incluir el siguiente punto: “Que desde el Ayuntamiento, bien desde la alcaldía o desde la delegación de Cultura, se dirija escrito a todos los artistas que hayan donado su obra a este Ayuntamiento, para que comuniquen qué obra han donado y con explicación de las circunstancias en las que se ha producido la misma”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD006EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Finalizadas las intervenciones el alcalde somete a votación la propuesta, y la enmienda, resultando aprobadas por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una (1) por ausencia del Sr. Domínguez Pérez del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por mayoría acuerda:

1º.- Llevar a término el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2019, elaborando un inventario de las obras de arte donadas al ayuntamiento en concursos y exposiciones al objeto de disponer de un catálogo permanente y actualizado de los mismos.





2º.- Dirigir escrito desde el Ayuntamiento, bien desde la alcaldía o desde la delegación de Cultura, a todos los artistas que hayan donado su obra a este Ayuntamiento, para que comuniquen qué obra han donado y con explicación de las circunstancias en las que se ha producido la misma.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 8º y siendo las 11:33 horas se produce una desconexión de los equipos reanudándose la sesión a las 11:36 horas.

Una vez finalizado el punto 8º se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez Pérez.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA LA PUESTA A PUNTO DEL PARQUE O ÁREA CANINA SITA EN URBANIZACIÓN LA MATA DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta indicada con n.º de registro de entrada 2020028942, de 12 de los corrientes, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía por Sí, hemos tenido conocimiento de la problemática existente en el parque de perros ubicado en la urbanización La Mata de Vélez-Málaga.

Su mantenimiento ha sido escaso, hasta tal punto que se han generado numerosas deficiencias que deben ser subsanadas.

Los vecinos han llegado, incluso, a presentar en el ayuntamiento más de quinientas firmas para el adecentamiento y arreglo del parque. A lo que el ayuntamiento, a día de hoy, ha hecho caso omiso.

Hace una semana, los vecinos se pusieron en contacto con nuestro grupo municipal para darnos a conocer las diferentes deficiencias para su subsanación, lo cual queremos poner en conocimiento para que pueda tener una solución. Estamos muy concienciados con los animales y creemos que también su área de juego es primordial.

Por ello, los puntos más importantes son:

1. Identificación del parque canino como tal, ya que carece de esta información distintiva.
2. Mejora del alumbrado existente, pues carece de elementos luminosos y en el periodo invernal la visibilidad es nula.
3. Inexistencia de papeleras adecuadas. Existen dos papeleras y fueron sobrantes de otras obras.
4. Instalación de, al menos, cuatro bancos más. Solo hay dos y en mal estado.
5. Instalación de elementos de recreo para perros. Los que existen están deteriorados y son escasos.
6. Mejora del terreno. En la actualidad es demasiado abrupto para los animales.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

7. Inexistencia de espacio sombrío en el parque. Sin ningún elemento de protección contra el sol, en verano se hace casi insoportable estar allí.
8. Mejora de la seguridad en el parque. Las puertas están descolgadas y hay que pegar portazos para que se cierre.
9. Arreglo del alcantarillado del parque, ya que presenta tapas sin atornillar, rotas y en un estado de deterioro evidente, con el peligro que ello conlleva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A INSTRUIR EXPEDIENTE PARA LA MEJORA, LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DEL PARQUE O ÁREA CANINA SITA EN LA URBANIZACIÓN LA MATA DE VÉLEZ-MÁLAGA”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2020, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta, con 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), 14 en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y ninguna abstención.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: **<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30>** quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es desestimada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, correspondiente al Sr. Pérez Atencia, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, desestima la propuesta del Grupo Municipal Andalucía por Sí.





10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPOSICIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PARALICE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS DEMERSALES EN EL MAR MEDITERRÁNEO.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición institucional indicada de fecha 25 de agosto de 2020, que deviene como tal en la sesión celebrada por la Junta de Portavoces el referido día, en la que consta la siguiente exposición de motivos:

“El 18 de mayo de 2020, se publicó en el BOE la Orden APA/423/2020, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, en la que se reducen los días de pesca de los buques de arrastre en el Mediterráneo.

La pesca de arrastre constituye una de las actividades más arraigadas y más emblemáticas dentro de nuestro municipio en el puerto de Caleta de Vélez, de nuestra comunidad andaluza y de nuestro país, siendo una de las profesiones más tradicionales que se conocen en nuestro entorno.

Lo que era una incertidumbre a principio de este año se ha convertido en un mazazo sobre el sector de la pesca de arrastre del Mediterráneo puesto que la citada Orden APA/423/2020 afecta a la pesca demersal en el litoral, que incluye especies como la merluza, el salmonete, la cigala, la gamba blanca, la gamba roja y la gamba de altura, conlleva el establecimiento de importantes recortes para la flota de arrastre; de las 93 embarcaciones de arrastre que hay en Andalucía, 36 corresponden a Málaga.

«Se nos ha explicado cual será el modelo, pero no nos han explicado cómo se reparten esos días entre las flotas», ha señalado la presidente de la Federación de Cofradías de Pescadores de Málaga, María del Carmen Navas.

Del mismo modo, la pesca de arrastre es uno de los ejes fundamentales de nuestra tan conocida dieta mediterránea.

La Orden APA423/2020 implica la **reducción del esfuerzo pesquero en el período comprendido entre el 2020 al 2025** en lo que respecta a la reducción anual de los días de pesca asignados a cada una de las embarcaciones de esta modalidad, llegando esta reducción hasta un **40%**, lo que en la práctica supone la imposibilidad de realizar las tareas habituales de pesca en un año natural tal y como estamos acostumbrados.

Asimismo, esta reducción de los días de actividad pesquera implicará la pérdida de puestos de trabajo en el sector pesquero profesional, pues los rendimientos económicos se verán muy mermados al reducirse los días efectivos de pesca asignados a cada una de las embarcaciones.

La pesca profesional de arrastre de fondo, contribuye a la limpieza de residuos en el fondo marino convirtiéndose así en uno de los elementos que mantienen la sostenibilidad del mediterráneo, y participa en un proyecto a nivel nacional con la finalidad de recoger y traer





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

a puerto todos los residuos capturados en las redes de pesca, principalmente plásticos, que se destinan a reciclaje para fabricación de textiles. Asimismo, la práctica de pesca de arrastre de fondo se realiza obligatoriamente a partir de 50 metros de profundidad, con lo que se asegura la preservación de las praderas de posidonia oceánica”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Finalizadas las intervenciones el alcalde somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Dos (2), por ausencia, de la Sra. Zapata Jiménez y del Sr. Muñoz de Gyns, ambos del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por mayoría adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:

1º.- Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a realizar un estudio de impacto socio-económico con la participación de la Junta de Andalucía, que tendría el sector pesquero por la aplicación del Plan Gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el Mar Mediterráneo.

2º.- Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio, Pesca y Alimentación para que contemple en el Plan de Gestión de los recursos demersales en el Mar Mediterráneo la reducción del esfuerzo pesquero ya realizado por el propio sector.

3º.- Que se paralice la aplicación del Plan de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el Mar Mediterráneo para un mejor estudio en su aplicación.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y a la Junta de Andalucía, a la Cofradía de Pescadores de Caleta de Vélez y a todas las Cofradías de los municipios pesqueros de Málaga, Granada y Almería.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 10º se reincorporó a la sesión el Sr. Pérez Atencia, y una vez finalizado lo hicieron la Sra. Zapata Jiménez y el Sr. Muñoz de Gyns.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 29 de julio al 25 de agosto de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4140 y el 4598.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 11º se ausenta definitivamente de la sesión la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, registradas entre los días de 29 de julio al 25 de agosto de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4138 y el 4599.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el presente año: Extraordinaria y urgente de 7 de julio; ordinarias de 13, 20 y 27 de julio; extraordinaria y urgente de 23 de julio; extraordinaria de 28 de julio y ordinaria de 3 de agosto.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado





electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4483/2020, DE 14 DE AGOSTO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.- Conocido el Decreto de Alcaldía n.º 4483/2020, de 14 de agosto, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, del que ha quedado enterada la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2020.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Concluidas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del referido Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.**

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2019.- Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 13 de agosto de 2020, según el cual: “El artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija”.

Por su parte, el artículo 28.2 del citado Real Decreto dispone que: *“Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento (...)

En cumplimiento de estas disposiciones, respecto de este Ayuntamiento, se informa lo siguiente:

- Durante el ejercicio 2019 se ha efectuado la intervención de las cuentas justificativas de los expedientes de pagos a justificar que se relacionan en el Anexo I de este informe, con el resultado detallado.
- Por otra parte, en el ejercicio 2019 no se ha tramitado ningún expediente de anticipo de caja fija.

En cuanto a la relación de expedientes tramitados con omisión de la función interventora en el citado ejercicio, no se han tramitado expedientes”.

Visto el Anexo I al informe correspondiente a la descripción de los diversos expedientes de pagos a justificar.

Y visto, igualmente, el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, de 21 de agosto de 2020, en el que se da cuenta del mismo.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el Pleno de la Corporación queda enterado de dicho informe.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020. Dada cuenta del informe emitido por el interventor general con fecha 31 de julio de 2020, relativo a la ejecución del Plan de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del año 2020.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, de 21 de agosto de 2020, en el que se da cuenta del mismo.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del referido informe.

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.-

Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 21 de agosto de 2020, en el que se da cuenta de los mismos.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de los informes de la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2020.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- Se da cuenta de las sentencias que a continuación se indican, que han recaído respecto del ejercicio de las competencias del Pleno de la Corporación, quedando enterado del contenido de

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230175525124424



las mismas:

a) Sentencia firme n.º 95/2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, sección segunda, estimando el recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento ordinario con n.º 444/2018, interpuesto por la Abogacía del Estado en Málaga contra la ordenanza reguladora de las bases de concesión de ayudas a la ciudadanía para el fomento de la implantación en el municipio de Vélez-Málaga y apertura de convocatoria, ejercicio 2018, aprobada definitivamente por acuerdo de este Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2018 y publicada en el BOP de Málaga de 7 de junio de 2018. La Sentencia anula dicha disposición general y la deja sin efecto por ser nula de pleno derecho. Con imposición de costas a este Ayuntamiento.

b) Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Málaga, de fecha 10 de febrero de 2020, como consecuencia de la Sentencia n.º 329/18, de 9 de noviembre de 2018, de dicho Juzgado, que estimaba el recurso contencioso-administrativo n.º 131/2018, interpuesto por concejales del Partido Popular de Vélez-Málaga, así como contra el acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2018, el cual ha sido declarado nulo.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD0
06EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

18.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE JUNIO DE 2020 CON RESPECTO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO EN REFERENCIA AL MERCADO DE SAN FRANCISCO Y LA REALIZACIÓN, CON CARÁCTER URGENTE, DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN DE DICHO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, DE LAS ADJUDICACIONES DE LOCALES Y DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMALIZADAS DESDE 2015 A LA FECHA, ASÍ COMO DE LA REPROBACIÓN DE LA ACTITUD DEL SR. ALCALDE POR NO HABERLA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO CON TODAS LAS GARANTÍAS Y MEDIOS NECESARIOS.- Por el grupo proponente se presenta la moción que se cita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el viceportavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, explicando lo siguiente: *“Creo que la propia moción por sí misma ya se califica de*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

urgente, es un acuerdo plenario y sabemos todos que los acuerdos plenarios son ejecutivos y la obligación es cumplirlos desde el punto de legal y desde el punto de vista democrático, y no se ha cumplido...”

El Sr. alcalde le indica que explique la urgencia.

Continúa el Sr. García: *“Es muy urgente que se cree esta Comisión, es muy importante que la situación del inmueble y del barrio no tenemos más que ver en redes sociales las continuas quejas de los vecinos. Lo que se ha hecho en ese edificio municipal hay que ponerlo en valor, entonces nosotros queremos esta Comisión, pensamos que es urgente que se cree esta Comisión y se investiguen todas las contrataciones que allí se han realizado”*.

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **al no alcanzarse el quorum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD006EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=30> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

CE28A63BDDFA48E0FCD6688D6C0A1F7A92A4DE7F413E2D5A9A9FB695E9951E52143DEAD006EB2617E20FB86A8E3E65358CCA9C7E34EF56340B24D1A03F78EB77





En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el alcalde autoriza a intervenir al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, al objeto de formular los ruegos y/o preguntas de su Grupo, lo que procede a hacer en los siguientes términos: *“Van a intervenir el resto de mis compañeros, y yo solamente le quiero decir una cosa, que es lo que más preocupa, aparte del IBI, si van a adoptar alguna decisión para bajar la presión fiscal a los vecinos, lo voy a dejar ahí. Pero si hay otra cosa que nos preocupa a la gente del Partido Popular y creo que a todo el municipio, qué van a hacer vds. con la situación de inseguridad, de salvajismo y gamberrismo que hay en nuestro municipio, motos por Calle San Francisco en zonas peatonales, le han querido pegar fuego donde está la sede de Andalucía por Sí, Galerías Granadinas, sigue habiendo carreras, sigue habiendo botellón en otras zonas del municipio, y, sobre todo, esa sensación que existe de inseguridad. ¿Qué van a hacer vds. para acabar con esa situación? Y ahora intervendrán el resto de mis compañeros”*.

A continuación hace uso de la palabra, previa autorización del Sr. alcalde, el Sr. **Lupiáñez Herrera, del Grupo Municipal Partido Popular**, haciendo referencia a las siguientes cuestiones: *“Una de ellas importante porque el otro día estuve reunido con el presidente del Club de Atletismo y con algunos deportistas más federados, y aparte de la incertidumbre evidente del inicio de la temporada, les pregunté por el tema de los patrocinios deportivos, que entiendo que se va a continuar un poco en esa senda, los patrocinios deportivos ya del año 2020, estamos ya casi en el último trimestre del año, por ver de qué manera, o si se tiene ya previsto o si está ya organizado este asunto.*

Otro tema importante, me mandaban el otro día una instrucción de la Dirección General de Tráfico, lo publicaban en redes sociales, con referencia a los patinetes de la Policía Local que se presentaron en la Plaza de las Carmelitas, y que hemos visto en el paseo marítimo y también en la Plaza de las Carmelitas. Esta persona que entiende bastante más que yo, me comentaba que existe una instrucción de la Dirección General de Tráfico de finales del año 2019 en la que prohibía expresamente que este tipo de vehículos pudiera moverse en este caso por zonas peatonales o por aceras, con lo cual no entiendo que de alguna manera pudiéramos estar incumpliendo la norma.

Y el tercero, es un poco una curiosidad, veo que los concejales del Grupo Independiente cuando hacen algunas actuaciones de obras, en este caso me puedo referir a la fuente de la denominada Virgen de la Salud llevan los colores corporativos, que nosotros cuando estábamos en el gobierno manteníamos, de los bordillos azules y blancos, y la verdad es que tenemos tal batiburrillo, creo, en el municipio, sobre todo en Vélez, pues le rogaría, ya que en este caso sumando los concejales del Grupo Independiente con los Partido Popular, porque sé que Andalucía por Sí no estaría de acuerdo porque son sus colores, pues diéramos una imagen que ya veníamos dando en el anterior mandato cuando gobernó el Partido Popular, uniforme, con estos colores azules y blancos que son en este caso también muy cercanos a la provincia de Málaga que por eso también los asumimos”.

Continúa con el uso de la palabra **D. Jorge Pérez Ramos, del Grupo Municipal Partido Popular**, con un par de preguntas: *“Días atrás un empresario de Vélez-Málaga*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

veía en las redes sociales del Ayuntamiento que se publicaba que el autocine había tenido un importante impulso para el comercio local, él me preguntó si el Ayuntamiento tiene algún tipo de estudio de impacto económico en este sentido porque tiene interés en verlo. Le traslado la pregunta porque la verdad es que no tengo conocimiento de ello.

Y la segunda pregunta en relación al “break-beach” viendo que ha llegado a su fin la fecha prevista para la ejecución de este proyecto y en Mezquitilla a la vista está que no se ha realizado ninguna actuación, si nos podrían decir cuáles son los nuevos objetivos y plazos para este proyecto. Entiendo que se puede dar respuesta ahora porque en otras ocasiones la concejala responsable de este proyecto nos dice que nos responderá por escrito y como bien sabemos todos luego no obtenemos respuesta, por tanto si es tan amable de responder ahora”.

Interviene a continuación, previa indicación del Sr. alcalde, la Sra. **García Jiménez, del Grupo Municipal Partido Popular**, quien realiza la siguiente intervención: *“Tengo varios ruegos, uno de ellos para el Sr. alcalde, le rogaría que agilizara los trámites, con la mayor premura posible, para recepcionar el tramo de la CN-340 que va desde Almayate hasta Benajárfes ya que es un tema muy prioritario para la seguridad vial y la seguridad ciudadana, aquí cada vez hay más personas y corren muchísimo peligro cada vez que tienen que cruzar esa carretera, y no hay ningún paso de peatones.*

Tengo otro ruego para la concejala Lola Gámez, quisiera saber dentro de las competencias municipales qué trabajos van a realizar para adecuar los colegios ya que está cercana la apertura del próximo curso escolar, si van a adecuar los patios, si van a desratizar muchos colegios, como el caso del Colegio en Valle-Niza que tiene problemas de roedores, si van a fumigar las aulas; qué actuaciones son las que vais a hacer, es una petición que me la trasladan desde las AMPAS de los colegios después de haber hablado con ellos me trasladan estas peticiones.

Al concejal de Infraestructura quiero hacerle también otro ruego, y es que hay una constructora que acaba de finalizar una promoción de viviendas en la zona de Benajárfes, y se ha apropiado de la acera, la ha vallado, y se ha apropiado de parte de esa acera. ¿Tenéis conocimiento de esto, vais a tomar alguna medida para devolver esa parte de la vía pública a los vecinos?

Y un ruego muy especialmente quisiera hacerle a la Sra. M.^a José Roberto, que es la teniente alcalde de la zona de Valle-Niza, aquí la hemos visto una vez, se reunió con la Asociación de Vecinos de Valle-Niza hace algo más de un año, recién comenzada esta legislatura, y ya no la hemos vuelto a ver más, no sé si tiene conocimiento de las necesidades que hay aquí en esta zona. Sí quería agradecerle, aprovechando este ruego, a Antonio Ariza que ha sido el concejal del Grupo Independiente que sí ha pasado por aquí, ha hecho un seguimiento y un mantenimiento, pero a la teniente de alcalde no la hemos visto, no se le ve, y tampoco la esperamos, le traslado la petición de los vecinos, si se va a preocupar más por esta zona”.

El Sr. alcalde cede la palabra seguidamente al Sr. **Aranda Aragüez, del Grupo Municipal Partido Popular**, quien realiza las siguientes preguntas: *“Al concejal de Edificios Municipales en relación a que hará un año aproximadamente se aprobó en Pleno*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

la redacción del proyecto del pabellón del Colegio de los Olivos, y un año después queremos saber cómo está esta cuestión.

Otra pregunta para quien proceda, no sé si será a Contratación o el alcalde, referente al bar del Cerro y por el quiosco del Parque María Zambrano para ver cuándo se van a poner en marcha para que lo coja algún vecino”.

Interviene seguidamente, previa autorización del Sr. alcalde, el **portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, D. José Pino Gálvez**, formulando la siguiente cuestión por parte de su Grupo: *“Solamente voy a hacer una pregunta: al ser el representante del Consejo Escolar de los Centros de Adultos de Vélez y Torre del Mar, me trasladan que para el día 1 de septiembre si va a haber conserjes por la mañana en Torre del Mar y por la tarde en Vélez, que son los que faltan, se lo traslado a la Concejala de Educación que ya lo sabe porque se han puesto en contacto con ella, pero me piden que te pregunte si el día 1 van a estar esos conserjes ahí”.*

Igualmente por parte del **Grupo Municipal Andalucía por Sí** toma la palabra su **viceportavoz, Sr. Segura Palacios**, autorizada por el Sr. alcalde, para señalar lo siguiente: *“Primero manifestar mi preocupación por la actitud pendenciera que están teniendo algunos compañeros del Equipo de Gobierno, más cercana la actitud a unos “hooligans” que a unos concejales, me parece a mí aunque seguramente que estaré equivocado. Desde aquí, por lo que me toca, les pido disculpas a los ciudadanos de Vélez-Málaga.*

Y también reprocharle a vd. que como alcalde no trate por igual a todas las formaciones políticas, así que le ruego que tome los mandos ya del Ayuntamiento, que tome los mandos de las sesiones de Pleno y no se deje gobernar por sus socios de gobierno, que tenga vd. personalidad, y gobierne en el Ayuntamiento y gobierne las sesiones de Pleno, que no sea esto aquí que el Equipo de Gobierno pueda interrumpir cuando le dé la gana, se les da las réplicas, y al resto de formaciones políticas no, ese es un ruego que se lo hago a vd”.

Una vez formuladas las preguntas por los referidos grupos, toma la palabra en primer lugar el **Sr. alcalde** explicando lo siguiente: *“Hablaban el Sr. Delgado sobre la presión fiscal, obviamente estamos trabajando en modificaciones de ordenanzas para ello”.*

A continuación, contestando a las preguntas se producen las siguientes intervenciones, previa indicación del Sr. alcalde:

Seguidamente interviene el **Sr. Vilches Fernández, delegado de Hacienda**, manifestando: *“No sé si recuerda el Sr. Delgado que ya se han aprobado algunas cosas, por tanto es de pura lógica pensar que la presión fiscal empieza a bajar. Ya se han aprobado modificaciones para el año que viene, entre ellas en el IBI, que se han reconocido todas las bonificaciones que permite la ley, que establecía una bonificación para todos aquellos comercios o de aquellas actividades afectadas por el Covid, con*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

ayudas de hasta 200 o 250 euros para el año que viene, que se podía solicitar; hay tasas como la de quiosco o la de ocupación de la vía pública que se han reducido en un 95% para el año que viene. Eso Sr. Delgado Bonilla, vd. es licenciado en Derecho, yo diplomado en Ciencias Empresariales, eso se llama bajar la presión fiscal”.

Manifiesta el Sr. Delgado que todavía estaba para su aprobación definitiva, indicándole el Sr. alcalde que no entrasen en debate.

Sobre el tema de la inseguridad, responde el Sr. alcalde lo siguiente: *“Antes de que hable el concejal delegado, hemos pedido información detallada sobre todas y cada una de las actas, de las denuncias, etc., etc., para poder la semana que viene completar con ese informe la información y comunicarlo a los ciudadanos, porque no nos da la sensación de que exista inseguridad en nuestro municipio”.*

Interrumpe nuevamente el Sr. Delgado manifestando: *“¿Pero cómo se le ocurre darle vacaciones al jefe de la Policía en el mes de agosto en un municipio turístico como éste?”.*

Le pide el Sr. alcalde que no interrumpa cediendo la palabra al Sr. Domínguez Pérez, delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad Vial, quien responde igualmente sobre este asunto: *“Creo que muchas veces queremos confundir algunas cuestiones queriendo buscar titulares que es absolutamente lo fácil. Creo que cuando el Partido Popular ha tenido en sus manos el gobierno y aquí tenemos a un concejal que actualmente representa los intereses del Partido Popular y que ha sido alcalde de esta ciudad durante 5 años, yo creo que antes de hacer estos juicios de valor, con la responsabilidad que se merece este pueblo, entiendo que, siempre con la predisposición que este concejal tiene con vd. y con el resto de la Corporación y miembros de este Pleno, la información se la podemos facilitar y siempre está en la mano el poder darle cualquier respuesta que se pida. Lo que sí creo es que cuando no he recibido ninguna llamada en ese sentido donde nos digan qué está pasando y en este sentido podamos darle con datos fehacientes cuál es la realidad, posiblemente se sorprenda cuando los vea que no hay bastantes diferencias cuando está gobernando, en este caso, el Partido Socialista de cuando vds. han gobernado y no lo digo por lo del “tú más o tú menos”, si no que creo que, además vd. piensa lo mismo aunque no pueda decirlo aquí, que Vélez-Málaga es un municipio seguro, Vélez-Málaga tiene incidentes, claro que los tiene, como cualquier ciudad pequeña, mediana o grande, en nuestro caso, una ciudad media que tiene los problemas que puede tener cualquier otra ciudad, pero que si lo comparamos con ciudades parecidas como puede ser Fuengirola o Mijas, el grado de delitos y el número de delitos que tiene esta ciudad, en estadísticas, porque aquí lo que se tiene que evaluar y lo que tenemos que mostrar son estadísticas para mejorar continuamente qué es lo que podemos hacer y desarrollar en materia de seguridad, entre muchas otras cosas, es precisamente lo que yo creo que no debemos generar, que es alarma social.*

Creo que la responsabilidad pasa, en este caso, se lo vuelvo a insistir, y siempre se lo he dicho, tiene la mano tendida para cualquier tema en materia de seguridad. Sí es cierto que tenemos problemas en seguridad pero no en situaciones para generar alarma, sino tenemos situaciones de una policía mermada con una serie de problemas que estamos poco a poco resolviendo, con elementos que muchas veces son difíciles de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

resolver, con el tiempo en contra porque sabes perfectamente, y permíteme que te tutee, Paco, sabes perfectamente que poner nuevos policías en la calle no se hace de un día para otro, que se tarda alrededor de dos años...”

Interrumpe el Sr. Delgado manifestando: “Llevas 5 años gobernando”.

Continúa el Sr. Domínguez: “Yo no llego ni a año y medio todavía. Lo que quiero trasladar con esto sobre todo a los vecinos y vecinas del municipio, que detrás de cada problemática que hay está su policía local, que algunas veces no podemos llegar a todos lados, hay que reconocer cuando no somos capaces en un momento determinado de tener esa respuesta como nos gustaría, pero no hay que generar alarma social porque detrás de cada situación hay una respuesta por parte de los Cuerpos de Seguridad del Estado, con una coordinación absoluta entre ellos, con una colaboración con la Policía Nacional y también con la Guardia Civil en los asuntos de su competencia. Y lo que sí os pediría es que cualquier conflicto que tengáis, mi despacho está absolutamente abierto, o voy al vuestro, y a partir de ahí solucionamos punto por punto las cosas que tengamos que resolver en esta materia, pero si os pediría un favor no creemos alarma social porque eso repercute en la imagen de este municipio y lo que todos queremos es evidentemente que este municipio cada vez vaya a mejor, pero no creo que ese sea el camino, sabes también que hay algunas cuestiones que estamos mejorando y algunas que se han mejorado y en este sentido te emplazo y os invito a que conozcáis el trabajo que se está desarrollando, que es un trabajo encomiable a pesar de las dificultades que también se tienen.

Respecto al tema de los “segways” básicamente lo que tenemos es desconocimiento, de todas formas preguntaré exhaustivamente sobre esta cuestión porque ahora mismo no soy capaz de contestar, pero lo que me trasladan hasta ahora es que evidentemente estamos hablando en este caso que los “segways” son elementos de movilidad personal, que en este caso la Policía Local para tener un mayor acercamiento en las ciudades, como puede ser en Torremolinos o cualquier otra ciudad donde se utiliza es así, y la prueba de ello es que el Ayuntamiento de Málaga, por ejemplo, encima de la acera lo presta no solamente la Policía Local, que en este caso no lo utilizan, pero sí para hacer excursiones turísticas a lo largo de la ciudad como en este caso hemos visto en la ciudad de Málaga. De todas formas, insisto, atenderemos a esta pregunta y le daremos una respuesta exacta para que no quede ningún tipo de incertidumbre al respecto”.

Para contestar sobre el autocine el teniente de alcalde de Torre del Mar y delegado de Turismo, Sr. Pérez Atencia, responde lo siguiente: “Sobre el impacto de esta actividad le puedo decir que cualquier actividad o evento que se ha hecho desde este Gobierno y desde otro, siempre lo que ha buscado es la generación de empleo y regeneración de la actividad económica. Cualquier actividad incluyendo la propia organización y el propio evento está generando una economía ya en el municipio ya que lo hacen también empresas locales. No hay otra intención detrás de esto si no que dentro de lo que este año hemos vivido y no se ha podido hacer ninguna otra actividad, o no hacer ninguna actividad irresponsable como sí se ha hecho en otros municipios, nosotros vimos bien hacer una actividad que de alguna manera también generaba una economía sobre todo en las empresas locales de este municipio.





Y le quiero decir al Sr. Segura ya que ha hecho un ruego, que yo le tomo el guante, pero también le pediría que en el debate político nos podemos acalorar, podemos intervenir, yo he vivido en la oposición del Partido Popular y decía Paco que fue el mejor alcalde que moderaba porque nos daba cinco minutos y a los cuatro cincuenta y cinco ya te estaba diciendo que concluyeras, y si te salías un poquito del punto, pues ciñase vd. al punto, y si no te cortaba la palabra, es decir, cumplía a rajatabla el reglamento. Pero decir vd., y permítame que lo diga, que ha pasado de manera soslayada, que parecemos “hooligans”. Los “hooligans” son las personas que hacen disturbios, que crean actos vandálicos que a veces llegan a tragedia, creo que utilizar esa palabra en este Pleno, aunque sea anglosajona, tiene una traducción y creo que para nosotros, los concejales de este gobierno y de todo este Ayuntamiento, no creo que estemos muy cerca de palabras como la que vd. hoy ha querido acompañar a nosotros, al gobierno. Podemos tener momentos acalorados, debate, disputas, el Sr. Delgado también ha cortado, ha hablado, todos lo hemos hecho, si en algún momento os habéis sentido dañados en mi caso os pido disculpas, pero también digo que aunque la palabra sea en inglés miremos bien el significado de muchas palabras que no son adecuadas para nombrar a ningún miembro de esta Corporación”.

Seguidamente responde la Sra. Roberto Serrano, respecto a las preguntas sobre Valle-Niza y el “break beach”, como delegada de Empresa y Empleo, responsable de Proyectos Estratégicos, y teniente de alcalde de dicho núcleo, lo siguiente: *“El tema del “break beach” responderé por escrito, y respecto a las declaraciones de la concejala del Partido Popular, Eva María, pues nada más tengo que lamentar que se falte a la verdad, yo no soy una persona que necesite echarme una foto cada vez que hago una actuación, no es mi estilo, todos lo sabéis, yo creo que ya llevo tiempo como para que lo sepáis. Y probablemente, Eva, tú desconozcas que he estado más veces con los vecinos porque a tí no te lo dicen, y no te lo dicen porque hicistes una utilización de la única reunión que vinistes tú, que por eso hablas solo de una sola vez, hicistes una utilización política, y tal vez por eso los vecinos no te lo comunican”.*

La Sra. García, sin estar en el uso de la palabra, manifiesta que eso no era verdad.

Respecto a las preguntas sobre el comienzo del curso escolar y los conserjes interviene la delegada de Educación, D.^a Dolores E. Gámez Bermúdez, contestando lo siguiente: *“Sra. García, la verdad sea dicha no sé si estuvo vd. en el Pleno pasado pero ya informé a todo el Pleno de que había mantenido reuniones con todos los directores de los centros educativos de este municipio a lo largo del mes de julio, con todos ellos quedé en cuáles eran las necesidades que tenían para el comienzo de este curso y con motivo de la Covid. Estamos realizando en este mes de agosto todas las obras que nos solicitaron, y en cuanto a la limpieza, a partir ya del día 1 porque la limpieza fuerte ya se hizo a lo largo de estos meses y ya queda el tema de los patios que a partir del 1 entran nuevamente las limpiadoras y ya se hará lo que es el último perfilamiento de esa limpieza. Puede ir a todos los centros educativos y verá que todos tienen esas obras que nos han ido comentando que necesitan para este comienzo de curso tan sumamente extraordinario. Tengo buena relación con todos los directivos de los centros educativos, con todos ellos estoy coordinada, sigo hablando con ellos, a lo largo de este mes también*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

hemos estado hablando, y si cualquier cosa me quiere volver a preguntar se la puedo aclarar, pero sigo diciendo que esta pregunta ya la tendría que tener solventada porque se dijo en el pleno pasado cuál había sido la actuación de este Equipo de Gobierno y de esta delegada de Educación que le habla.

Y en relación a los conserjes de los centros de adultos, no se preocupe que todo está solventado para el día 1”.

A continuación manifiesta el **Sr. alcalde**: *“Yo añadiría una cosa más que la concejala no ha dicho, que estamos pendientes de una reunión para el comienzo del curso con el Consejo Escolar Municipal.*

Respecto al tema de Benajárfes enviaremos a los inspectores para ver si esa ocupación de la vía pública es legal o es ilegal, y ya te lo comunicaremos.

Sobre las preguntas del Sr. Aranda, miraremos en qué situación están esos expedientes, sabe que hay expedientes como el del Cerro donde había que hacer una reforma, que se hizo un proyecto que valía unos 200 000 euros, etc., etc., el pabellón igual, y respecto al quiosco del parque el concejal, el Sr. Ariza, también sé que está trabajando en ello.

Si no recuerdo mal no hay ninguna pregunta más”.

En este momento el **Sr. Pérez** manifiesta lo siguiente: *“Perdona, pero no me he enterado cuál ha sido la respuesta, la verdad que para decir brevemente a los que estamos aquí y a los ciudadanos cuáles son los objetivos y los nuevos plazos del “break-beach”, no creo que haga falta revisar ninguna documentación. Entiendo que si hubiera que ver alguna documentación y tal diga que ya responderá por escrito, pero que una concejala responsable de este proyecto para decir que se han reformulado los objetivos y, por lo tanto, ya no hablamos de regenerar playas si no de otro cualquiera, como hacer barcos o lo que se quiera, y los plazos son los siguientes. Entiendo que a ese tipo de preguntas se podría responder aquí”.*

Le recuerda el **Sr. alcalde** que ya le había dicho que le contestaría por escrito y había que respetarlo, a lo que replica el **Sr. Pérez** que nunca lo hacía.

Seguidamente puntualiza el **Sr. Segura Palacios** la siguiente cuestión: *“En ningún momento he llamado a nadie “hooligan”, lo que he dicho es que me parecía que había actitudes que eran las actitudes que se parecían pero en ningún momento he llamado a nadie “hooligan”, que quede claro”.*

Antes de concluir recuerda el **Sr. Lupiáñez** que no habían contestado a su pregunta sobre los patrocinios deportivos, tomando la palabra el **Sr. Gómez Fernández, delegado de Deportes**, quien contesta lo siguiente: *“Comentarle que desde la delegación de Deportes ya se les requirió a todos los clubes la documentación pertinente, se hizo el informe del jefe de Servicio y ya seguirá su curso, y me imagino que seguirá su curso a través de Intervención y ya lo tienen ellos para que se continúe con el proceso hasta que se culmine”.*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Finalmente el Sr. **alcalde** da las gracias a todos y pide que se cuiden de la pandemia que la tenemos encima.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. **alcalde** levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

